

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
FAM- /2025		
BOCyL	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLÚSTER SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (CLÚSTER SIVI).

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, establece el marco jurídico de actuación de los Poderes Públicos de Castilla y León, en orden a prestar atención integral y continuada a las personas mayores, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de dependencia, procurando su bienestar físico, psíquico y social, a través de programas, recursos y servicios que se adapten a sus necesidades y a apoyar a la familia y personas que intervengan, bien de forma individual, bien a través de fórmulas asociativas, en la atención a las personas mayores.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, recoge, entre sus principios rectores, la promoción de la autonomía personal, para contribuir a la efectiva inclusión y participación en el medio social de las personas con necesidades de apoyo para su autonomía. Incluye, así mismo, como principio rector, la atención integral para dar respuesta a las necesidades de tipo personal, familiar y social. Se configura un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos, remarcando así la importancia de la iniciativa privada y del tercer sector, en cuanto agentes que complementan la actuación de los poderes públicos.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Igualmente, y como principio rector que ha de regir el sistema, se encuentra la participación que ha de ser fomentada, facilitada y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles, de los ciudadanos, las entidades de iniciativa social, los agentes sociales, el tejido empresarial y las instituciones, así como las personas usuarias. Asimismo, para poder ofrecer unos servicios de calidad resulta imprescindible el desarrollo de programas de apoyo y profesionalización del sector, garantizando la oportunidad de formación continua, especializada y excelente a todos sus agentes.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, tiene atribuidas funciones y servicios en materia de servicios sociales en relación con los sectores de personas mayores y de las personas con discapacidad, cuyo ejercicio le corresponde en virtud de la Ley 2/1995, de 6 de abril, desarrollada en el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

Mediante Acuerdo 5/2025, de 13 de febrero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 32, de 17 de febrero de 2025) se aprobó la estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable en Castilla y León, en cuyo eje cuarto, “Innovación y fortalecimiento de la participación”, se señalan las siguientes actuaciones:

- Apoyo al desarrollo de espacios que generen conocimiento, desarrollen proyectos y promuevan la explotación y comercialización de nuevos productos basados en soluciones innovadoras para la vida independiente.
- Consolidación del hub de innovación tecnológica, orientado al sector de los cuidados y la atención social.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan la vida independiente en el contexto del domicilio y de la atención en los centros (robots sociales, andadores...).
- Realización de acciones informativas y formativas que promuevan la creación de una «cultura de la innovación» entre los profesionales que trabajan en los servicios sociales.
- Analizar el uso de las diversas tecnologías existentes actualmente en el ámbito de los servicios sociales y, en especial, para el cuidado de personas mayores y/o dependientes

Asimismo, en la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el día 23 de septiembre de 2021, se recoge como una prioridad fundamental en el marco de la obtención de un territorio con calidad de vida el desarrollo de la innovación en servicios sanitarios y asistenciales y de la silver economy -todas aquellas actividades económicas, productos y servicios destinados a satisfacer las

necesidades de los mayores de 50 años-. El análisis socioeconómico contenido en las mismas propone un conjunto de prioridades, que serán lideradas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, con la participación de la iniciativa privada en el Sistema de Acción Social llevada a cabo mediante la celebración de convenios, conciertos y demás fórmulas de colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro.

La asociación Clúster SIVI, inscrita en el Registro de Asociaciones según número de orden 4925 de la sección primera, tiene como objeto:

- Dinamizar e impulsar los sectores TICs y Asistencial-Sanitario en la región de Castilla y León, fomentando para ello actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación, y transferencia de tecnología, con el objeto de lograr la constitución de un sector altamente competitivo, tanto a nivel nacional como internacional.
- Promover la interrelación entre las empresas de base tecnológica y las de carácter asistencial-sanitario, favoreciendo el desarrollo de soluciones en el ámbito de la discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia.
- Promover el crecimiento y la competitividad en su ámbito de actuación y el de sus asociados, apoyando el desarrollo de los mismos en todos los ámbitos de su actividad: mercado, soluciones y tecnología, y profesionales.
- Fomentar actividades de formación e investigación en el campo de las tecnologías aplicadas a los servicios asistenciales y sanitarios.
 - Conseguir un tejido empresarial fuerte que pueda competir en todo tipo de mercados.
 - Establecer los cauces que posibiliten una mayor relación con las instituciones y organismos encargados de la política social tanto en la Comunidad como en el Estado.
 - Lograr la plena internacionalización del sector.

Tales objetivos se corresponden con el compromiso de la Junta de Castilla y León por una mejora constante de la calidad de vida de las personas mayores a través de la sensibilización de la población en general, de la información y formación de los profesionales y la adaptación de los recursos, que dé lugar a unos servicios de cuidados basados en la persona como centro de las actuaciones.

En el marco de los objetivos del ecosistema del Clúster SIVI se viene trabajando en la difusión de los últimos avances tecnológicos y en conformar un ecosistema tractor de la demostración tecnológica aplicada a los cuidados a través de diversas vías:

- Identificar las novedades más importantes en el ámbito de las tecnologías para promover la autonomía e integración social de personas en situación de vulnerabilidad y valorar su impacto en la cadena de valor del sector.
- Promocionar la aplicación de la tecnología y la innovación en procesos y productos promoviendo espacios demostradores.

En febrero de 2023 se organizó y realizó en Villardeciervos (Zamora) la I Feria Internacional de Innovación y Tecnología al Servicio de los Cuidados (FITECU), como acción demostradora para promover y visibilizar las aplicaciones tecnológicas existentes en el ámbito de la domótica, sensórica, software y otras adaptaciones innovadoras que contribuyan a desarrollar una vida digna e independiente de las personas, eviten trabajos repetitivos y penosos a las familias y a los profesionales del sector socio sanitario. El éxito de esta convocatoria impulsó la celebración, en febrero de 2025, de la segunda edición, en la ciudad de Zamora, y el compromiso de la Junta de Castilla y León para organizar una tercera edición en 2027. Con esta nueva subvención, FITECU se consolida como un evento referente para la tecnología y la innovación, con una visión integrada en la comunidad y sus necesidades y características; un evento diseñado para reunir a empresas, centros tecnológicos, tercer sector, ámbito educativo, habitacional y entidades públicas que trabajan en el entorno de los cuidados y la salud.

Con la presente subvención para financiar las acciones de preparación y el desarrollo de la III Feria Internacional de Innovación y Tecnología al Servicio de los Cuidados, así como de las acciones posteriores, FITECU quiere consolidarse como un evento referente para la tecnología y la innovación con una visión integrada en la comunidad y sus necesidades y características. Diseñado para reunir a empresas, centros tecnológicos, tercer sector, ámbito educativo, habitacional y entidades públicas que trabajan en el entorno de los cuidados y la salud.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público,

social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de Gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La subvención se justifica por razones de interés social, en cuanto se trata de un programa de actuaciones dirigidas a la potenciación de la innovación abierta para incrementar la competitividad y transferencia del conocimiento, profesionalización del sector a través de la formación, proyección internacional, aprovechamiento de la experiencia "senior" sectorial, difundir los últimos avances tecnológicos y noticias de interés vinculados al sector y diseminación y escalado del conocimiento adquirido, todo ello enfocado para la generación de innovación abierta que facilite la adopción de modelos de trabajo basados en proyectos de vida para las personas con necesidades de apoyos sociales y vida independiente en Castilla y León.

Igualmente se incluye dentro de la excepción al principio de concurrencia pública, dada la naturaleza de la intervención y las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y el beneficiario. En Castilla y León solamente existe esta asociación sin fin de lucro, en el sector de la tecnología aplicada, cuyos fines encajan con los objetivos de las acciones que se pretenden realizar.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión de una subvención directa a la Asociación Clúster Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente (Clúster SIVI), por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €), para financiar las acciones de preparación y el desarrollo de la III Feria Internacional de Innovación y Tecnología al Servicio de los Cuidados (FITECU III), así como las acciones posteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B04.480D3.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el anexo y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	25.000,00 €
2026	205.000,00 €
2027	250.000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Alfonso Fernández Mañueco

María Isabel Blanco Llamas

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, A LA ASOCIACIÓN CLÚSTER SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (CLÚSTER SIVI), PARA FINANCIAR LAS ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LOS CUIDADOS (FITECU 2027).

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Asociación Clúster Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente (Clúster SIVI), tendrá por objeto financiar las acciones de organización y realización de la III Feria Internacional de Innovación y Tecnología al servicio de los cuidados (FITECU), que se llevará a cabo en el año 2027, como acción demostradora para promover y visibilizar las aplicaciones tecnológicas existentes en el ámbito de la domótica, sensórica, software y otras adaptaciones innovadoras que contribuyan a desarrollar una vida digna e independiente de las personas.

Su finalidad es fomentar el desarrollo de la innovación abierta en el sector de los servicios asistenciales, promoviendo la colaboración entre las entidades del tercer sector y el tejido empresarial tecnológico de la región. Se pretende de este modo impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras que faciliten la vida independiente de las personas y promover la competitividad de las organizaciones prestadoras de servicios y desarrolladoras de tecnología en Castilla y León, contribuyendo así al desarrollo social y económico del territorio.

Segunda.- Forma de justificación.

Conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para la justificación de las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa que contenga la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos, a la que se refiere el artículo 72.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como información de los usuarios que han participado en las acciones subvencionadas, a presentar una vez finalizada la actividad subvencionada.

La memoria incluirá, además, una referencia expresa a los carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o a las menciones realizadas en los medios de comunicación y en

cualquier tipo de soporte impreso en los que, de conformidad con el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deba constar la imagen institucional de la Junta de Castilla y León. Esta relación se acompañará con un ejemplar de los citados elementos o, en su caso, un soporte fotográfico que permita apreciar el cumplimiento de esta obligación. En el caso de menciones realizadas en medios de comunicación no escritos la acreditación del cumplimiento se realizará mediante la inclusión, en la memoria, del calendario de emisión de dichas menciones y la referencia a los medios de comunicación concretos utilizados.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- La relación clasificada de los gastos derivados de la actividad, conformados por el representante de la entidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refiere el apartado 2.b) del artículo 72.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estarán reseñados en la anterior relación y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Certificación del secretario o persona que desempeñe tales funciones, con el conforme del presidente de la entidad beneficiaria o persona que le sustituya, que acredite que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió y con indicación de si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya pedido la entidad.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se limita el gasto subvencionable correspondiente a retribuciones del personal de la entidad beneficiaria (salario y cotizaciones a la Seguridad Social), al coste salarial establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los organismos autónomos dependientes de ésta.

Tercera.- Incumplimiento.

La concurrencia de las causas a que se refieren los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conllevarán la pérdida total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

El incumplimiento de la obligación en materia de difusión de la identidad corporativa recogida en la característica sexta dará lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a las siguientes actuaciones:

- Si resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá a la beneficiaria para que adopte las medidas de difusión en un plazo no superior a 15 días.
- Si no resultase posible su cumplimiento en los términos establecidos o no se hubiese atendido el requerimiento del punto anterior, se iniciará el procedimiento para la determinación del incumplimiento y del reintegro. La resolución que ponga fin al procedimiento motivará, según los casos, la procedencia del abono de la subvención o la reducción en la parte correspondiente o bien que se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.
- Siempre que este incumplimiento no afecte a la ejecución del proyecto presentado, se graduará en proporción al incumplimiento acreditado, hasta el 5% del importe de la subvención, si la ausencia de la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León en los elementos que así lo requieran es parcial y del 10% si dicha ausencia es total.

Cuarta.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas estará comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de octubre de 2027.

La justificación de la subvención deberá presentarse, de forma anual, en la forma prevista en la condición segunda, como fecha límite el 28 de febrero de 2026 para la anualidad de 2025, el 28 de febrero de 2027 para la anualidad de 2026, y el 30 de noviembre de 2027 para la anualidad de 2027.

Estos plazos podrán ser prorrogados por la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, un anticipo de hasta el 100% del importe de cada anualidad de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía. Ambas previsiones deberán ser, en todo caso, autorizadas, previo informe por la consejería competente en materia de hacienda, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Sexta.- Difusión de la identidad corporativa.

La asociación beneficiaria debe adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación por la Junta de Castilla y León, las cuales consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León en los elementos materiales que correspondan a la actividad subvencionada, como, entre otros, carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en los medios de comunicación, así como en cualquier tipo de soporte impreso, según lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento de dicho acuerdo.

La imagen institucional se adecuará a lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

Séptima.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará a la asociación beneficiaria, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.